

EL REFORMISMO SALVADOREÑO: UNA MEDIDA DE POLÍTICA ECONOMICA O UNA ALTERNATIVA POLITICA

II PARTE

Por: William Adalberto Pleitez
Profesor del Dpto. de Economía

2. El Proyecto de la Primera Junta Revolucionaria de Gobierno.

Con el cambio político verificado el 15 de octubre en la conducción del Estado salvadoreño, el proceso socio-político del país alcanza nuevas dimensiones que lo vuelven mucho más complejo y más interesante.

En este apartado nos reduciremos a hacer una breve caracterización del intento reformista abanderado por la primera Junta Revolucionaria de Gobierno que fungió efímeramente desde el 17 de octubre de 1979 hasta el 2 de enero de 1980. Pesé a que el intento no fue dado a conocer públicamente con suficiente claridad, encierra una enorme importancia tanto por su expresión del saldo cualitativo experimentado en la lucha de clases, como por su incidencia en la orientación de la política gubernamental en los períodos posteriores.

Para poder caracterizarlo, conviene agregar que a la fecha de este segundo intento se habían profundizado aún más las presiones sociales y la problemática económica al interior del país, por lo que era de suma urgencia una readecuación del modelo de dominación, salvo riesgo de que se produjera una ruptura con el sistema capitalista.

Estos razonamientos son fácilmente deducibles de la misma proclama de la fuerza armada,¹⁴ que expresa la honda preocupación de dicha institución —y de un sector de la burguesía salvadoreña— ante el peligro de un cambio radical en las estructuras imperantes, al ofrecer como alternativa un reformismo similar al desechado por ella y sus manipuladores en el período precedente.

Finalmente es prudente reconsiderar que este intento, al ser el resultado de un gobierno de "coalición transitoria"¹⁵ que reúne a una diversidad de sectores con marcadas diferencias en cuanto a sus intereses de clase perseguidos, estaba impregnado de una heterogeneidad de objetivos tácticos cuyo cuestionamiento es ineludible para lograr una acertada caracterización.

De acuerdo a esto, la caracterización de este segundo intento la enmarcaremos en el comentario de los siguientes puntos;

- a) era una medida eminentemente política;
- b) mostró algunas debilidades estructurales de la clase dominante salvadoreña, y
- c) aceleró el desarrollo de la contradicción fundamental.

- a) Era una medida eminentemente política.

En la caracterización del primer intento resaltábamos la importancia adquirida por un proyecto de esa naturaleza como medida

de política económica, provista de capacidad para resolver algunos problemas que impedían una rápida expansión del capital.

Sin embargo, en el corto espacio de tiempo transcurrido hasta la fecha de este segundo intento, se había dado una serie de fenómenos que evidenciaban los fuertes avances alcanzados en la lucha de clases; y es que no era para menos, pues a la par de que el país estaba sumido en una crisis estructural, se enfrentaba con una oligarquía controladora del poder político y económico que mostraba indisposición a cualquier medida que implicara una redistribución en favor de las clases más oprimidas, por mínimos que fueran sus alcances.

El mismo cambio político del 15 de octubre era una expresión clara de las dimensiones alcanzadas por el conflicto, pues tanto el imperialismo como algunos sectores de la clase dominante salvadoreña se habían dado cuenta de la necesidad de crear una "fachada" a nivel gubernamental que contuviera el agresivo avance político organizativo del movimiento revolucionario. Para ello consideraban insustituible la explotación política de algunas fuerzas políticas de larga trayectoria democrática —reunidas en esos momentos en el Foro Popular— que posteriormente fueron llamados a conformar el nuevo gabinete llamado por nosotros: gobierno de coalición transitoria (GCT).

Entre las fuerzas llamadas no obstante había desde oportunistas frustrados por la dinámica de los procesos electorales anteriores, hasta verdaderos representantes de la lucha por la democracia, sin excluir por supuesto a representantes directos de la oligarquía que fueron colados sagazmente bajo la cobertura de miembros "independientes".

Consolidado el nuevo gobierno, la situación se volvió mucho más interesante: mientras los peones de la burguesía se movilizaban en pro de la conservación de los intereses de los suyos, los representantes de los intereses populares concientes de la transitoriedad de su estadía en el gabinete promovían una serie de medidas exigidas por un salto a la democracia que sabían que eran irresistibles para la clase dominante, pero que además de esclarecer el contenido demagógico de la coyuntura generada ahondarían las contradicciones del régimen venidero: en cuanto que les permitía heredar un "legado" de compromisos que exigirían a los nuevos gobernantes seguir maniobrando para no poner a riesgos los intereses burgueses, en deterioro de su aceptación popular.

Simultáneamente las organizaciones populares presionaban al gobierno instalado cuestionando su legitimidad y su falta de arraigo popular, recibiendo como respuesta

las tradicionales medidas represivas.

Parecía ser que los movimientos de izquierda aunque de una forma descoordinada le hacían frente a la lucha política en toda su dimensión, tanto desde el interior como desde fuera del gobierno.

Con tanto juego político, era evidente que en relación al proyecto de reforma agraria que nos interesa, ocurriera lo que ocurrió: que más que concentrar la importancia en un acabado técnico del mismo, se le haya dado mayor importancia a la necesidad de su implementación (publicidad). El desarrollo del proceso político en esos momentos fue tan ágil y tan tenso que incluso el proyecto ya elaborado no fue dado a conocer.

b) Mostró algunas debilidades estructurales de la clase dominante salvadoreña.

Como efecto del carácter despótico que reina en toda la estructura económica del país, en la instancia política se ha tenido que proceder a la instauración de modelos de dominación opresivos y arbitrarios, que respondan a dicha situación.

Este proceder histórico está a la base de la incapacidad presentada por la clase dominante para poder salir beneficiada en una confrontación pacífica contra sus fuerzas opositoras.

El GCT confirmó esta hipótesis, puesto que la sola elaboración del paquete reformista fue suficiente para agudizar las contradicciones que dieron fin a dicho gobierno. La clase dominante fue incapaz de soportar un gobierno de la naturaleza del descrito, por no poder controlar tan siquiera los efectos políticos de unas medidas democratizantes y prefirió aislarse bajo la excusa de no poder controlar su aparato militar.

Esto constituye una debilidad estructural de la clase dominante en cuanto que la lucha política a librar por las clases antagónicas exige confrontaciones a todo nivel, que en una u otra forma determinaran la capacidad o incapacidad para que se dé el salto revolucionario en una formación económico social.

Una segunda debilidad estructural de la clase dominante que volvió a cobrar actualidad a la fecha de este segundo proyecto, es la derivada de la oposición de intereses que persiste entre algunas de sus fracciones, y que incluso se traslada al seno de la misma oligarquía, cuyas repercusiones impiden que tanto a nivel político como nivel económico la burguesía en su condición de clase fundamental que reúne a los propietarios capitalistas, sea incapaz de formular medidas que tengan aceptación generalizada dentro de su misma clase.

Así, mientras unos sectores aún conservaban sus esperanzas sobre los efectos positivos que podría causar la medida reformista planteada, otros desde dentro y desde fuera del gabinete se pronunciaban en contra de lo que consideraban un "regreso" de las ideas comunistas.

c) Aceleró el desarrollo de la contradicción fundamental.

Para sustentar esta tesis según la cual el intento reformista de la primera Junta Revolucionaria de Gobierno aceleró el desarrollo de la contradicción fundamental, creemos pertinente traer a cuenta dos considerandos:

i) Que tanto con el impulso como con el fracaso del intento, se logró debilitar las nuevas posiciones asumidas por la burguesía desde el cambio político del 15 de octubre, hasta tal punto, que al momento de la ruptura del GCT había plena claridad sobre la verdadera naturaleza y la verdadera orientación perseguida con el mencionado cambio político.

ii) Que la negación del intento evidenció una vez más—... otra vez... la indisponibilidad de la clase dominante de ceder lo más mínimo de su poder económico a menos que se lo arrebaten; lo cual resultó muy positivo para el movimiento revolucionario debido al cuantioso apoyo recibido por su alternativa de parte de algunos sectores y elementos reformistas y democráticos componentes del desbaratado gabinete, que al ver frustrados sus propósitos comprendieron la actitud reaccionaria que adoptarían si seguían colaborando con ese gobierno.

Ambos considerandos conducen al debilitamiento político de una clase fundamental —burguesía— en beneficio de la otra —proletariado— en cuanto que mientras a una se le aísla a la otra se le fortalece.

Si a ello agregamos que en la situación inestable que prevalece actualmente en nuestro país, es la burguesía la que controla el poder político, resulta evidente que su deterioro y los avances de su clase antagónica sólo pueden conducir a un mayor desarrollo de la contradicción fundamental.

Este mayor desarrollo alcanzado fue ratificado con el salto cualitativo efectuado por los movimientos revolucionarios al iniciar las gestiones inmediatamente después del derrumbe de GCT, en favor de la unificación de sus fuerzas.

3. El proyecto de la segunda Junta Revolucionaria de Gobierno o Junta Democrática de Gobierno (JDG).

Ante la ruptura del GCT, la Fuerza Armada se vio obligada a buscar un nuevo pacto con las fuerzas sociales menos "peligrosas", que le permitieran seguir gozando a nivel internacional de la cobertura necesaria para ocultar su agresivo plan de aniquilación popular.

En este esfuerzo únicamente encontraron a la Democracia Cristiana, quien en una actitud calificada por sus antiguos aliados¹⁶

como de "traición" al pueblo, asume la responsabilidad de formar un nuevo gabinete, sin importarle el papel meramente "formal" que le sería asignado.

Pero decíamos que esta nueva administración gubernamental, al momento de su llegada, estaba obligada a recibir "en herencia" un legado de compromisos de tipo reformista ampliamente dados a conocer por el GCT en su estadía, que resumían la esencia en la que se sustentó el calificativo de "Revolucionaria" con el que se autodenominaron las diversas juntas de gobierno.

Esta es la razón por la cual, el origen de esta tercera alternativa debe ubicarse en el mismo GCT pese a que su elaboración y conducción estuviera a cargo de la JDG.

Un resumen muy consistente de la dinámica que acompañó a este proyecto al inicio de su implementación y del contenido del mismo, es el presentado por Segundo Montes¹⁶ que a continuación se transcribe:

"El día 5 de marzo de 1980 se aprueba el Decreto No. 153, o "Ley Básica de la Reforma Agraria", y el Decreto No. 154, o "Decreto para la toma de posesión e intervención de tierras, previas a la vigencia de la Ley Básica de Reforma Agraria", y al día siguiente son tomadas militarmente las propiedades afectadas, al mismo tiempo que se aprueba el Decreto No. 155 que impone el Estado de Sitio en todo el país (y que ha sido renovado mes a mes hasta el momento presente); el 28 de abril se aprobaría el Decreto No. 207, o "Ley para la afectación y traspaso de tierras agrícolas a favor de sus cultivadores directos", y el 12 de mayo se aprobaría el Decreto No. 222: "Reformas y adiciones a la Ley Básica de Reforma Agraria" (ECA); marzo-abril 1980, 642). Dejaré a un lado el Decreto 207, sobre el traspaso a los arrendatarios, que no han influido en forma institucional ni se ha aplicado todavía, y me limitaré a analizar los decretos sobre la Reforma Agraria y sus consecuencias y aplicaciones.

El Decreto 153, después de unos considerandos que justifican la medida en base a la situación del país y a la Proclama del 15 de Octubre, redefine otra vez la "función social" de la propiedad privada (art. 1) en términos de que el propietario trabaje la tierra y alcance unos mínimos de productividad y de prestaciones sociales, y en el art. 2 muestra que el objetivo que se persigue es la modernización de la agricultura en lo económico y en lo social; se afecta a toda la República y a todos los cultivos (se toman como unidades no las propiedades sino los propietarios con todas las que tengan), y el "derecho de reserva" para los antiguos dueños se restringe a 100 ó 150 has. (según la calidad de los suelos); el capítulo III (arts. 9-12) encarga al ISTA la adquisición de tierras por compra o por expropiación, y establece en la "primera fase", ya que simultáneamente fue aprobado el decreto e intervenciones militares); el avalúo y pago de las tierras intervenidas lo decidirá el ISTA en base a los valores declarados por el propietario en 1976-1977, y una mínima parte se hará en

efectivo, mientras que la mayor en bonos de distintas clases (arts. 13-16); el ISTA tendrá una administración provisional de las propiedades (Art. 17), hasta que las asigne a asociaciones campesinas que paguen progresivamente su valor y obtengan una alta productividad para ello y para subsistir, para lo que se les dará asistencia técnica de todo tipo (Arts. 18-22); a continuación se dictan una serie de disposiciones generales para la aplicación del decreto (Arts. 23-37).

El mismo día se emitía el Decreto 154, por el que se encargaba al ISTA la expropiación inmediata de las propiedades afectadas por la "primera etapa" de la Reforma Agraria, es decir, las que excedieran de 500 Has. De hecho la Fuerza Armada las ocupó, para facilitar las cosas, y por eso se aprobó el Estado de Sitio (Decreto 155)".

Desde el punto de vista económico se pueden vertir una diversidad de comentarios respecto a este proyecto: que es más completo y avanzado que el de 1976, que es más progresista y más social, que conserva el carácter burgués, etc.; sin embargo nosotros consideramos innecesario proceder a ello, no sólo por lo redundante que resultaría su comentario en relación al verificado para los otros intentos, sino también —lo que es más importante— porque dicha medida ha sido formulada en un momento en que la dinámica de todas las estructuras —incluso la económica— están subordinadas a la instancia política; y que por tanto obliga a que su interpretación deba abordarse exclusivamente desde esa perspectiva. De ahí que el mismo Segundo Montes concluya al respecto que: "Más bien parece una medida estrictamente política que técnica; y un recurso casi desesperado de contener el avance popular, por lo que se trata de ganar cierta base social, dividir al pueblo, y a la vez tiene que ir acompañado de una represión como nunca se ha conocido en la historia. Debe aclararse definitivamente la situación, esta reforma está llamada al fracaso, y la ineficiencia productiva (por falta de apoyo financiero y técnico principalmente) hará que se devuelvan las propiedades a los antiguos dueños para que sí las hagan producir rentablemente al menos para ellos, aunque no para el pueblo y el Estado".¹⁷

Este presagio parece quedar confirmado por los resultados evaluados por observadores extranjeros, cuyo juicio puede ser más imparcial y objetivo,¹⁸

15. Este calificativo es personal y da a entender a nuestro juicio que las fuerzas que concurren a formar dicho gobierno debido a sus marcadas diferencias sólo podían conformar un gobierno conjunto mediante un pacto de coalición que por la misma agudeza de las divergencias sólo podía ser coyuntural o transitorio.

16. Montes, Segundo; Op. Cit. pp. 229-300

17. Ibid. pp. 315.

18. Laurence S. y Stephens J.C.: "Reforma Agraria en El Salvador (1980-1981): su impacto en la sociedad salvadoreña". E.C. No. 389; Marzo, 1981; pp. 173-180.